

tisfacer, y nos hace cargo de cincuenta quando le debiamos ciento. Gracias que acaban de curar las llagas que la penitencia ordinaria habia dexado medio abiertas, y que son un fuego sagrado que gasta y consume todo lo humano y extraño que se habia mezclado en nuestro sacrificio: que acrisola el oro de nuestra caridad y penitencia, y que convierte en un metal precioso lo que ofrecemos de nuestras satisfacciones. Gracias por las que Dios hecha tierra á sus ofensas, comunica mayor gracia, perdona toda la pena; de modo que si un demonio, por decirlo así, fuese capaz de recibir indulgencia total, aquellas llamas inmortales, la eterna desesperacion, el gusano que no debia morir, se convertiria en paz, en descanso y en santos deleytes; porque Dios le admitiria á la gloria sin un momento de Purgatorio. ¡Oh, y qué dignos son de nuestra solicitud estos indultos de misericordia! ¡Quánto se trabaja por la fortuna! ¡Ah! hermanos míos, ¿cómo no hacemos esfuerzos para conseguirlas? Pues sabed que sin ellas las mismas gracias de la Bula no os aprovecharán. ¿De qué servirá componer los caudales mal habidos, conmutar votos, usar de laticinios, si mirais sobre la cabeza aquella cuchilla cortadora que no se cansa de herir? En la Bula las encontrareis, y sin la Bula no solo no ganareis las indulgencias que ella os ofrece, sino que tambien quedareis privados de toda indulgencia; porque en los dominios de España no hay indulgencias algunas de concesion Apostólica sin la Bula. Para facilitar los santos fines de la concesion de este rescripto, el Delegado Apostólico suspende de facultad del Sumo Pontífice todas las indulgencias luego que la Bula se publica, y solo tienen fuerzas sus rescriptos para aquellos que la toman. Vosotros concebireis facilmente con cuánto ardor debéis solicitar esta gracia; y yo paso á instruiros en los privi-

legios que os concede la Bula de composicion.

Y no extrañéis que pase como en silencio las Bulas de laticinios y de difuntos: es demasiado inteligible el uso que debéis hacer de ellas; porque la de laticinios franquea á los Eclesiásticos la gracia de que gozan los legos con la Bula comun; es decir, que pueden usar de esta especie de manjares en el tiempo de Quaresma, exceptuando la Semana Santa, lo que no pueden practicar sin este especial rescripto; y la Bula de difuntos contiene una indulgencia, que aplicada por alguna alma del Purgatorio la librareis de aquellas penas con que son las almas afligidas en espíritu de fuego, y en espíritu de juicio. Esto es claro; y vuelvo á mi asunto.

La Bula de composicion consiste en la gracia de descargar á los que no saben á quien deben restituir lo mal habido de caudales usurpados, celebrando con la Iglesia una especie de transacion misericordiosa. ¡Qué abundancia de gracias en una sola gracia! Figuraos un pecador arrepentido, cierto de que posee bienes ajenos, y ha causado daños irreparables, é incierto de á quienes deba restituir; ¿pensais que descansa en paz su corazon? ¡Ah! Como un mar enfurecido le combaten entumecidas olas de congojas, de temores, de remordimientos y de ansiedades. No puede menos de oír entre los sollozos de su penitencia el eco penetrante del jornalero, con cuya substancia ha engrosado sus haciendas: del público á quien ha defraudado insensiblemente en sus ventas sin peso ni medida: del pobre que ha conseguido el empréstito con paliadas é indignas usuras: del litigante que llora la injusta sentencia que consiguió el dinero, la amistad ó el parentesco: de la Iglesia contra el que no ha residido como pastor: en la que no ha pagado el tributo de las divinas alabanzas algun Beneficiado ó quando alguno no entró en ella con titu-

lo legítimo: acusa la conciencia al que por omisión ó por infidelidad no llenó sus obligaciones, ocasionando perjuicios á su próximo por mandato como señor, por consejo como letrado, por consentimiento como juez, por insinuación como adulador, por oficio como ministro de justicia. En vano buscará consuelo en su arrepentimiento: él se verá oprimido de las terribles maldiciones que fulmina el Espíritu Santo contra los defraudadores de lo ajeno. Por el Profeta Abacuch: ay de aquellos que multiplican para sí las haciendas del próximo: *Væ qui multiplicat non sua* (a). Por Zacarías: Dios llamará á juicio al ladrón: en su casa entrará la maldición, habitará en medio de ella, y consumirá hasta los leños y las piedras: *Omnis fur judicabitur: et veniet ad domum furis maledictio et commorabitur in medio ejus, et consumet eam, et ligna ejus, et lapides ejus* (b). Por el Apóstol: los ladrones no poseerán el reyno de Dios: *Neque fures regnum Dei possidebunt* (c). La ley divina y Eclesiástica obligan á este angustiado pecador á poner en manos de los pobres, ó en el depósito de las Iglesias tanta quanta cantidad hubiesen defraudado, si la Bula de la Santa Cruzada no arrancára los abrojos y malezas que hacen difícil el cultivo de nuestras almas, y nos apartan de reconciliarnos con Dios; porque en esto consiste la excelente gracia de las Bulas de composición, que con una moderada paga satisfacéis crecidas sumas. Vedlo aquí: ¿debeis quarenta y un pesos? Con doce reales que dais por una Bula de composición os librais de este cargo. ¿Debeis ciento sesenta y quatro pesos? Tomais dos Bulas. ¿Debeis mil doscientos treinta y siete pesos? Tomais treinta Bulas, que son

(a) Abac. cap. 2. (b) Zachar. cap. 6. (c) Ad Corinth. cap. 6.

las mas que se pueden tomar en las Américas (a); y si todavía es mayor la cantidad que debeis restituir, os permite ocurrir al Delegado Apostólico, que con entrañas de padre extenderá esta gracia imponiendoo una escasa pensión para socorro de la guerra Santa. ¡Qué privilegios tan dignos de nuestro respeto! ¿Y no nos serviremos de ellos para utilidad de nuestras almas? Bien puedo deciros lo que el otro criado á su señor: *Si rem grandem dixisset tibi, certe facere debuisses* (b). Si para gozar tan singulares privilegios se os pidiesen grandes sumas de dinero, en verdad que deberiais franquearlas de buena gana para purificar vuestras conciencias: para no ser arrojados del tribunal de la reconciliación: para facilitaros la observancia de la Ley: para serenar vuestro espíritu, y poseer en justicia las bendiciones del cielo y los bienes de la tierra. Pero quando solo se exige de vosotros una escasa limosna para gozar de los privilegios de la Bula, ¿podrá justificarse vuestra codicia ó vuestra tibieza para no tomar este rescripto de tanta utilidad? Pero ya es tiempo de descender á las disposiciones necesarias para participar de sus gracias. ¿Y cuáles son? Voy á decirlo en la tercera parte.

TERCERA PARTE.

No es mi ánimo hablaros de aquellas condiciones, que aunque indispensables para gozar de los privilegios de la Bula, solo forman como el cuerpo de este rescripto, y son que acepteis la Bula, que escribais en ella vuestro nombre, y que la conserveis con religioso respeto. Voy á hablar de las disposiciones que pertenecen al espíritu de la Bula: es

(a) Murill. l. 5. Decret. t. 18. (b) 4. Reg. cap. 10.

decir: ¿qué es lo que debéis practicar para ganar las indulgencias que os franquea la Bula comun, y para que aproveche á las almas del Purgatorio la indulgencia que podeis aplicarlas por la Bula de difuntos? ¿A quiénes no aprovecha la Bula de composicion? ¿Y cuánta es la necesidad de que oreis por los fines que se propone la Iglesia nuestra Madre? No hay que decir de la de lacticiños, sino que sin ella no pueden usar de estas especies los Sacerdotes, los Obispos, Arzobispos y demas dignidades de la Iglesia, para quienes especialmente se concede. Comencemos.

Y desde luego la primera disposicion de que voy á tratar prueba que nuestros enemigos nos hacen guerra sin conocernos. Reducimos á nada, dicen los hereges, la penitencia por una falsa promesa de la remision de las penas del pecado por medio de las indulgencias de la Bula. Y yo les respondo, que bien lejos de que esta virtud quede destruida por las indulgencias, al contrario es una disposicion necesaria para ganarlas. Vamos por proposiciones: la primera es, que el que las ha de conseguir ha de estar en estado de gracia. La indulgencia es un favor que no hace Dios sino á sus amigos. Por la indulgencia se remite la pena temporal que es debida al pecado en la presencia de Dios: esta pena solo se perdona á los que están en estado de gracia, porque á los que están de asiento en el pecado mortal, aun no se les ha borrado la culpa que les hace odiosos y abominables delante de Dios: y así no se les perdona á estos la pena, porque no se perdona permaneciendo la culpa. Sin renunciar á todo pecado no hay cosa mas inútil que la indulgencia, ó por decirlo mas breve, no hay indulgencia. Todo pecado dixé, y es la segunda proposicion. Basta que la conciencia esté oprimida con un solo pecado mor-

tal para ser incapaz de ganar la gracia de las indulgencias; y aun digo mas, que basta ser culpable delante de Dios de un solo pecado venial que no sea llorado con lágrimas de contricion para no poder ganar las indulgencias plenarias en toda su extension. Porque, á lo menos, no las pueden ganar por lo que mira á este pecado venial, cuya mancha no se halla borrada. ¿Entregará Dios por ventura lo santo y lo precioso á los animales inmundos? ¿Detendrá el brazo de su justicia á vista de una victima manchada? Dios no afloxa de sus derechos en quanto á la pena del pecado, sino á proporcion del dolor con que detestamos el pecado.

Y ved de donde se deduce la tercera proposicion: para participar los efectos saludables de las indulgencias de la Bula, es necesario hallarse verdaderamente contrito y penitente. ¿Pido acaso otra cosa que lo que nos da á entender la Santa Bula quando dice que sus gracias solo se conceden á los verdaderamente contritos y arrepentidos? *Vere contritis, et penitentibus*. Quiero decir, para aquellos que no se contentan con llorar el pecado, sino que arrancan la causa del pecado, que huyen de la ocasion del pecado, que reparan los efectos del pecado, que destruyen el escándalo del pecado, que buscan y se someten de buena fé á los remedios que curan el pecado. Estas son las señales de la verdadera contricion, á las que debéis añadir la satisfaccion de los pecados que habeis cometido, y es la última proposicion.

¿Se os conceden acaso por la Bula las indulgencias para que esteis ociosos en las horas del dia en que debéis trabajar para desarmar á Dios enojado por vuestros excesos, y para que recojais los miserables desperdicios de la última hora quando ya esteis inútiles para castigar una carne rebelde y delinqüente?

No por cierto; las indulgencias, por plenarias que sean, no eximen al pecador de los rigores de la penitencia necesaria para satisfacer por la culpa ó el pecado. Vosotros, decia San Cipriano, hablando á los Sacerdotes, que á ruego de los Mártires exímian á los pecadores de la conveniente satisfaccion; vosotros obráis contra la ley del Señor, contra la disciplina de la Iglesia, y contra el vigor del Evangelio: os encargo que escribais en los libelos el nombre de aquellos á cuya penitencia poco falta para llegar á la debida satisfaccion: *Quorum pœnitentiam satisfactioni proximam conspiciatis* (a). Y esta era la disciplina de los siglos de nuestros padres como testifican los Concilios de Nicea y Ancira. ¿Por ventura se ha relajado en este punto el espíritu de la Iglesia? Pienselo el blasfemo Quesnel: nosotros siempre sostendremos que mantiene su fuerza y su vigor: que en la concesion de sus gracias, es en todo conforme á las que concedia en los primeros siglos; ni las concede, como dice el sagrado Concilio de Trento, sino es segun la forma de las antiguas. Conforme á este principio el Cardenal Cayetano penetrado de los sentimientos de Santo Tomás y de San Buenaventura dexó escrito, que así como en una república se hace indigno de usar de los caudales comunes, destinados para socorro de los afligidos con deudas, el que teniendo caudal con que satisfacer, no lo hace; así las indulgencias no son para los que no se esfuerzan de su parte á satisfacer á Dios por sus pecados, solo sí para los que hacen lo que pueden; y á estos sólo les suple la Iglesia lo que les falta con los méritos de Christo que benignamente les dispensa. Ved aquí como el espíritu de la Iglesia siempre es uno mismo, y que á todos

(a) S. Ciprian. lib. 1. de lap.

les ofrece el denario diurno, como executó el padre de familia; pero quiere que todos trabajen en su hacienda.

Ni queráis inferir por un espíritu de cobardía que de nada sirven las indulgencias que franquea este rescripto. Porque, hermanos míos, por grandes que sean nuestros esfuerzos, por larga que sea nuestra penitencia y austeras nuestras satisfacciones, nunca serán proporcionadas á nuestros pecados: siempre nos hallaremos precisados, como el siervo del Evangelio, á pedir esperas, agoviados de una infinidad de deudas, que aun no hemos podido satisfacer. Y para esto son utilísimas las indulgencias. Hallareis en ellas aquella igualdad de satisfaccion á que no puede alcanzar nuestro mérito. Vereis, que por medio de la abundancia de méritos que os aplica, no hay aquella distancia infinita que entre el Señor y vosotros habian puesto vuestros pecados, y que no hubierais podido saltar en siglos de penitencia. Concluid, sí, que debéis esforzaros para conseguir las disposiciones que piden las indulgencias. Y os repito con el Profeta: *Innovate vobis novale, et nolite serere super spinas*. Arad el campo de vuestra conciencia cubierto de espinas y de cardos: penetradle con el azadon de la contricion; arrañad la mala yerba, sin esto el grano escogido de que pensais participar por medio de las indulgencias, nada os aprovechará: se hará inútil como la semilla que cae sobre las piedras. Esta es disposicion necesaria para ganar las indulgencias que franquea la Bula común de vivos. ¿Y qué debéis practicar para que aproveche á las almas del Purgatorio la indulgencia que podeis aplicarlas por la Bula de difuntos? Atended con reflexion á una doctrina que quizá os parecerá nueva. No les cortó el número de los que movidos de una piedad christiana se esfuerzan á consolar aque-

llas almas afligidas, que aunque predestinadas, las ha arrojado Dios de su presencia hasta que paguen el último maravedí que deben á la divina justicia; ¡pero qué pocos son los que no solicitan su remedio con una piedad estéril, inútil, y que nada aprovecha! Porque en efecto, ¿qué es necesario para que sea útil esta gracia á estas almas afligidas? Es necesario que el que aplica la indulgencia de la Bula esté en gracia y amistad de Dios. Los que ruegan por los difuntos hallándose ellos mismos en un estado de muerte, en la desgracia y odio de Dios, no son capaces de aliviarlos. Bien sé que hay otras opiniones, pero se sostienen en débiles fundamentos. El pecado aniquila la virtud de toda obra buena, si exceptuamos el sacrificio del altar, cuyo mérito no depende de la santidad del que le ofrece. ¿De qué valor puede ser esta obra para estas almas santas, si no es de precio alguno para vosotros? Socorrer á una alma en el Purgatorio, es como cederla el fruto de las buenas obras que practicais. Mi parecer es, que si en estado de pecado pudieseis aliviarla, sería verdad que vuestras obras en pecado mereciesen si aliviaseis á las benditas almas. Y esto es lo que reprueba la fé, que nos enseña que la caridad es la raíz, la vida y el fundamento de las obras meritorias: la gracia y la penitencia han de ser la llave con que hemos de abrir á estas almas las puertas de la cárcel del purgatorio; y las lágrimas de un corazón contrito serán los Legados de paz que les anunciarán la libertad que van á conseguir por la Bula. Bien sé que el que se halla en pecado debe orar, humillarse y pedir á Dios; y no diga: yo estoy en pecado, nada bueno quiero hacer; porque orando merecerá *de congruo*, atendiendo á la bondad de Dios, que le convertirá. Oid lo que os pide y á lo que os exhorta Isaias: purificaos en las aguas de la peni-

tencia: *Mundi estote* (a): quitad de mis ojos la corrupción del corazón y los pensamientos de iniquidad que le devora: *Auferte malum cogitationum vestrarum*. Entonces oiré vuestros ruegos, me daré por vencido, y si reclamase mi justicia, argüidme, reconvenidme con mi palabra: *Venite, et arguite me*. Sabido es que una misa que se manda decir por las almas del purgatorio las alivia, aunque el que da la limosna no esté en gracia, porque Cristo es el que sacrifica. Veamos ahora cómo podemos ocurrir á nuestras necesidades por la Bula de composición.

¿Qué abusos tan perjudiciales en el uso de esta gracia, y qué vulgaridades las que se tienen por dogmas! Guardaos de creer á todo espíritu. No creais á aquellos que os enseñan que pueden componerse con la Bula los bienes que tienen dueño conocido, ó porque vive, ó porque dexó herederos que representan sus derechos. No creais á los que dicen que se puede usar de ella sin haber hecho exáctas diligencias de las personas á quienes sois responsables, ó de sus herederos. Ni menos creais á los que piensan que sufraga la Bula de composición á aquellos que confiados en ella, ejecutan estos disfrazados latrocinios. Estas son doctrinas seductoras opuestas á la letra y espíritu de la Bula, como lo declara el Sumo Pontífice. ¿Pues qué, había de servir este santo rescripto para velo de iniquidad? ¿Para fomento de vuestra avaricia? ¿Para opresión y ruina del legítimo Señor? No pensemos así. Quando hay legítimo dueño, y no se han hecho prudentes diligencias para encontrarle, no sirve la Bula de composición; ni se concede esta gracia al que con sacrilega confianza en la Bula comete semejantes in-

(a) Isai. cap. 1.

justicias. En este caso, aunque no se halle legítimo dueño, todo debe entregarse á la Cruzada. Esto es claro. Concluyo con la última disposicion, que es orar por los fines que prescribe la Bula, para que nos sufraguen sus gracias.

¿Y qué fines son estos? La misma Bula los expresa. Quiere la Iglesia nuestra Madre, que para participar de las indulgencias que os concede, oreis, y oreis con fervor y espíritu por la paz y union entre los Príncipes Christianos, la victoria contra los infieles y la exáltacion de nuestra fé. Practicad todas las diligencias á que os he exhortado: si no orais, ó vuestra oracion no lleva el objeto y el motivo que os pide la Iglesia, no ganareis indulgencia alguna. Porque ello es, que para participar de qualquiera gracia debeis practicar á la letra las diligencias que exige, y esta oracion es el alma de todas las diligencias que prescribe la Bula, es la que mueve é influye en todas las demas. Convenís en esto conmigo. ¿Y convenís igualmente en que vuestra oracion debe ser llena de fuego, de espíritu y de fervor? Todo lo perdeis si no pensais así. La Iglesia no quiere conceder á los espíritus tibios y flojos las gracias que estan destinadas para el fervoroso y diligente. Sus indulgencias son unas limosnas santas en que no tiene parte el pobre que no las busca con diligencia: son parecidas á aquel maná que caía del cielo. Si venís solo á recogerle para hacer una provision que ponga á cubierto vuestra pereza, dispensandoos del trabajo de madrugar cada dia para cogerle, se corromperá, se pudrirá, y este regalo del cielo será para vosotros un olor de muerte, y un castigo mas presto que una gracia. Es necesario que oreis con el ardor con que un soldado, con las armas en la mano, defiende la religion en esta guerra santa, al mismo tiempo que un bárbaro blasfema

de la religion, un infiel pisa la sangre de la alianza; pero de la ruina de este atrevido pende la gloria de la victoria. Por falta de este fervor puedo decir á un pueblo numeroso, que solicita las gracias de la Bula, lo que un Profeta á los Judíos: *Seminastis multum, et intulistis parum; comedistis, et non estis satiati: operuistis vos, et non estis calefacti*. Sembráis mucho practicando las diligencias que requiere la Bula; pero habeis recogido poco fruto: habeis comido del pan de vida; pero éste ha sido para vosotros un bocado de muerte: os habeis cubierto con la lana del Cordero que quita los pecados del mundo por las indulgencias que comunican un vestido doble de los méritos de Jesuchristo. Pero esta vestidura no os ha acalorado: os prometiais mucho lógro; pero os ha sucedido lo que al negociante, que despues de haber vendido con utilidad, depositó las ganancias en un saco roto, y todo lo perdió. Pensabais con las visitas de altares, y con vuestras oraciones ganar en toda su extension las indulgencias plenas de la Bula; pero han venido á ser para vosotros escasísimas, puramente parciales, y á veces sin efecto alguno. ¿Y por qué? Porque no habeis correspondido á la intencion del Vicario de Jesuchristo. Pide poco, pero se ha de hacer bien, con devocion, con espíritu y con fervor: y á proporcion de vuestra devocion lograreis la virtud preciosísima de las indulgencias que franquea la Bula.

Es verdad que para ganar estas gracias basta referir en general vuestra intencion á la intencion del Sumo Pontífice que concede la Bula. Pero decidme, ¿podrá el espíritu entrar en fervor con una oracion en globo, y sin hacer un perfecto analisis de los trabajos de la Iglesia? Mucho temo que de este principio nace la languidez de vuestras oraciones, y el ningun efecto de las indulgencias. ¡Oh!